

COMPRA DE ALIMENTOS FUERA DEL COLEGIO

Conforme a la normativa vigente sobre alimentos en los establecimientos educacionales, los alumnos **no podrán recibir pedidos de alimentos** que provengan de negocios fuera del colegio.

De manera excepcional y previa coordinación de la Dirección de Ciclo, Profesores Jefes y delegados de curso se podría autorizar la compra o recibir alimentos en instancias grupales donde todo el curso esté involucrado (colación compartida, celebración de cumpleaños, etc).